



VISTOS: el Informe N° 000279-2026-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 001437-2026-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000914-2026-OGAJ-SG/MC y la Hoja de Elevación N° 000372-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece en el literal c) de su artículo 4, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos está integrado, entre otros, por las oficinas de recursos humanos de las entidades o empresas del Estado, o las que hagan sus veces, que constituyen el nivel descentralizado responsable de implementar las normas, principios, métodos, procedimientos y técnicas de dicho sistema;

Que, el numeral 3.3 del artículo 3 del citado Reglamento General establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende, entre otros, el Subsistema de Gestión del Empleo, el cual a la vez contiene procesos que han sido clasificados en dos grupos: a) Gestión de la incorporación, y b) Administración de personas, que comprende la desvinculación;

Que, el inciso e) del numeral 6.1.3 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, señala que la entrega de cargo se encuentra dentro de los productos esperados del proceso de desvinculación que forma parte de la administración de personas del Subsistema de Gestión del Empleo;

Que, el numeral 61.2 del artículo 61 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;



Que, el artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Oficina General de Recursos Humanos es el órgano de administración interna responsable de formular, dirigir, ejecutar y controlar las estrategias, políticas, procesos técnicos y acciones de los recursos humanos del Ministerio, con la finalidad de servir a los usuarios y beneficiarios de sus actividades; asimismo, el numeral 44.2 del artículo 44 del mencionado ROF, señala que tiene como función proponer las normas, directivas y lineamientos, en materia de recursos humanos del Ministerio;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución de Secretaría General N° 078-2011-SG/MC, se aprueba la Directiva N° 005-2011-SG/MC, denominada “Normas y procedimientos para la entrega y recepción de cargo del personal del Ministerio de Cultura”, con el objetivo de establecer normas y procedimientos para la entrega y recepción de cargo del personal que labora en el Ministerio de Cultura, cualquiera sea su modalidad contractual o nivel jerárquico; y, orientar al personal, cualquiera sea su nivel jerárquico, sobre las acciones que deben realizar respecto a la entrega de cargo cuando éstos se ausenten temporalmente o definitivamente de la Institución y al asumir sus funciones en caso de desplazamiento;

Que, mediante el Informe N° 000279-2026-OGRH-SG/MC la Oficina General de Recursos Humanos remite la propuesta de directiva denominada “Directiva para la entrega y recepción de cargo de los funcionarios, directivos y servidores del Ministerio de Cultura”, la cual tiene el objetivo de establecer las disposiciones para regular el procedimiento de entrega y recepción del cargo de los funcionarios, directivos y servidores de cualquier régimen laboral o contractual con el fin de garantizar la continuidad de los servicios y actividades de los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados y unidades ejecutoras del Ministerio de Cultura; así como, solicita la derogación de la Directiva N° 005-2011-SG/MC, “Normas y procedimientos para la entrega y recepción de cargo del personal del Ministerio de Cultura”, aprobada por el artículo 2 de la Resolución de Secretaría General N° 078-2011-SG/MC, a fin de incorporar las disposiciones vigentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, garantizando una adecuada transferencia de funciones, bienes, documentos, información y asuntos pendientes, así como la continuidad de la gestión institucional;

Que, a través del Memorando N° 001437-2026-OGPP-SG/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000280-2026-OOM-OGPP-SG/MC, de la Oficina de Organización y Modernización, a través del cual se emite opinión favorable a la propuesta de “Directiva para la entrega y recepción de cargo de los funcionarios, directivos y servidores del Ministerio de Cultura”;

Que, conforme con el numeral 14.6 del artículo 14 del ROF del Ministerio de Cultura, la Secretaría General tiene entre sus funciones aprobar, cuando corresponda, o tramitar la aprobación de directivas sobre asuntos de administración interna del Ministerio de Cultura;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley



N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Directiva N° 001-2022-SG/MC "Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000001-2022-SG/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar el artículo 2 de la Resolución de Secretaría General N° 078-2011-SG/MC, que aprueba la Directiva N° 005-2011-SG/MC, denominada "Normas y procedimientos para la entrega y recepción de cargo del personal del Ministerio de Cultura".

Artículo 2.- Aprobar la Directiva N° 000008-2026-SG/MC denominada "Directiva para la entrega y recepción de cargo de los funcionarios, directivos y servidores del Ministerio de Cultura", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

ROSSINA MANCHE MANTERO
SECRETARIA GENERAL